

10:05:37 AM 28/08/2020 CONTRALORIA DE PARTAMENTAL DEL VALLE 800090735 - 1 - 18991230

Asunto: CE Respuesta de fondo a Denuncia Ciudadana CACCI 2489 DC-89-2020 del Destino:

Remitente: DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN C
Folios: 1 Radicado: 2443 Anexos: 1 LUCY

125-19.61 Santiago de Cali,

ASUNTO: Respuesta de fondo a Denuncia Ciudadana CACCI 2489 DC-89-2020 del

12/06/2020.

Defensoría del Pueblo Radicado: 20200060341512281, CACCI 2557 del

23/06/2020

Respetado promotor de D.H.:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, en la que se informa presuntas irregularidades tal como a continuación se extrae:

"PRESUNTAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE **BUGALAGRANDE** VALLE DEL CAUCA, RELACIONADAS CON HECHOS "PUNIBLES CONTRA EL PATRIMONIO PÚBLICO Y AMBIENTAL QUE AFECTAN EL ORDEN SOCIOECONÓMICO DE COMUNIDADES VULNERABLES".

Es pertinente informar que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del COVID-19, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca expidió la Resolución No. 266 del 16 de marzo de 2020, Resolución No. 277 del 17 de marzo de 2020, Resolución No. 287 del 24 de marzo de 2020, Resolución No. 296 del 8 de abril de 2020, Resolución No. 312 del 24 de abril de 2020, Resolución No. 324 del 07 de mayo de 2020, Resolución No. 330 del 22 de mayo de 2020 y la Resolución N. 339 del 29 de mayo de 2020, por medio de las cuales se suspendieron los términos para los trámites de las denuncias ciudadanas, derechos de contradicción y demás, desde el días 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de julio de 2020.

A través de la Resolución No. 387 del 01 de julio de 2020, se reanudaron los términos para los procesos y procedimientos a cargo de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana a partir del <u>06 de julio de 2020</u>, reiniciando el trámite de las denuncias ciudadanas, por lo cual se está dentro del término legal para dar respuesta de fondo al ciudadano.

Así las cosas, y con el fin de brindar el trámite respectivo, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana procedió con traslado de la Denuncia DC-89-2020 a la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, dependencia que efectúo visita de campo, ante la cual emitió Concepto Técnico que se adjunta, como soporte de la presente respuesta de fondo.

Se remite copia del citado Informe Técnico y anexos, a la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta, que las conclusiones así lo indican, para el seguimiento respectivo y las actuaciones de la CVC, toda vez que la Corporación es sujeto de control de la CGR.

De esta manera queda formalizado el diligenciamiento de la denuncia ciudadana No. **DC-89-2020**, la cual se procede dejar en conocimiento de las partes interesadas.



10:05:37 AM 28/08/2020 CONTRALORIA DE PARTAMENTAL DE L VALLE



Asunto: CE Respuesta de fondo a Demuncia Ciudadana CACCI 2489 DC-89-2020 del Destino: Remitente: DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN C

os: 1 Radicado: 2443 Anexos: 1 LUCY

Se remite igualmente, copia a la Personería Municipal de Bugalagrande, que brindó atención al momento de la visita técnica, con el fin de que la entidad tenga conocimiento del mismo y quede debidamente notificada.

Finalmente, se resalta la importancia de su acción en beneficio del interés general y se le exhorta a ser partícipe, del control social articulado con el fiscal, a través de la presentación de denuncias, por los distintos medios de recepción de la C.D.V.C., entre ellos, la página web institucional www.contraloriavalledelcauca.gov.co y al correo electrónico contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co, dando a conocer un relato preciso de los hechos o irregularidades fiscales detectas, con una descripción puntual de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los mismos, en relación con el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, que ameriten credibilidad o que se encuentren soportadas en medios probatorios que permitan iniciar la acción de competencia fiscal.

Anexo: Concepto Técnico.

Martha A. Gutiérrez

Cordialmente,

MARTHA ISABEL GUTIERREZ SEGURA

Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia DC-89-2020

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

personeria@bugalagrande-valle.gov.co

valle@defensoria.gov.co Lorena Ivette Mendoza Marmolejo- Defensora del Pueblo Regional Valle del Cauca marcelameneses@contraloriavalledelcauca.gov.co, Marcela Inés Meneses López – Dir. Técnica Rec. Naturales y medio Ambiente

cgr@contraloria.gov.co Diego Fernando Durango Hernández – Presidente Gerencia CGR Valle

	Nombre	Cargo	Firma			
Proyectó	Luz Adriana Vélez Sandoval	Profesional Universitario				
Revisó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana				
Aprobó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana				
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.						

M2P4-05 Versión: 2.0





PAPELES DE TRABAJO DIRECCIÓN TECNICA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

ENTIDAD VISITADA:	Municipio de Bugalagrande – Personería Municipal de Bugalagrande							
Agosto de 2020		Dirección Naturales	Técnica	de	Recursos			
ODJETNA DIE VERMONIA I I I I I I I I I I I I I I I I I I								

OBJETIVO: Realizar Visita de Campo para evaluar las denuncias interpuestas por el querellante, mediante documento y trasladado a esta dependencia mediante CACCI 1529 de 2020

SOLICITADA POR: Denuncia Ciudadana CACCI 2489 No. DC-89-2020 del 12/06/20

DESARROLLO

Una vez realizada la lectura de la solicitud trasladada mediante correo electrónico de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, se procede a evaluar la situación, observando en esta que lo denunciado por el querellante es mas de índole penal que fiscal, incluso los daños establecidos en el documento son de vigilancia y control que deben ser ejercidas por la autoridad ambiental, sin embargo y a fin de definir si existían algún tipo de conducta fiscal que pudiese estar involucrado el Municipio de Bugalagrande, se determina realizar visita de campo al lugar de los hechos.

INTRODUCIÓN

Se efectúa visita técnica de campo para atender lo solicitado encontrándonos que el tema referido por el denunciante en la DC-89-2020, está siendo atendido por la Personería Municipal, la Inspección de Policía, Juzgados asignados, la Procuraduría Ambiental y otros referidos por el señor Personero Municipal, en conversación sostenida con él, incluso el tema de seguimiento a algún daño al patrimonio ambiental ya fue abordado por la CVC, y será este el que evaluaremos en el presente documento técnico.



PAPELES DE TRABAJO DIRECCIÓN TECNICA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

ACTUACIONES REALIZADAS

Se realizó visita técnica de campo al Municipio de Bugalagrande y se entablo dialogo con el señor Personero Municipal, quien nos mostró y explico el expediente que llevan en este despacho por varios años, relacionado con el tema denunciado, de igual forma nos aportó evidencias de las actuaciones realizadas por varias entidades involucradas en la búsqueda de solucionar el conflicto que se está presentando, sin embargo, para nuestra evaluación solo nos referiremos a lo actuado por la CVC.

CONCLUSIONES

- 1. El Municipio de Bugalagrande no ha realizado inversiones de recursos que puedan ser objeto de evaluación fiscal en esta zona donde se genera el conflicto, por lo que no se requirió documentación alguna.
- Según lo referido por el señor Personero, la situación establecida por el denunciante es un hecho que se viene presentando hace varios años y se encuentra en manos de varias entidades del orden municipal y departamental.
- 3. La Corporación Autónoma del Valle del Cauca CVC, realizó visita de campo encontrando dos espejos naturales de agua o humedales, en medio de los cultivos de caña de azúcar del predio en mención, los cuales cumplen importantes funciones ecosistémicas asociadas a la presencia permanente de espejo de agua resultado de un afloramiento o descarga de acuíferos semiconfinados comunes en la zona; por lo cual la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, con el fin de proteger este importante ecosistema, realizo el siguiente requerimiento al señor Marco Antonio García con oficio No. 0732-148012020.

Presentar en un plazo no superior a un (1) mes, contado a partir del recibido de esta comunicación, el cronograma para su validación por parte de la Corporación, en el cual se establezcan como mínimo la implementación de las siguientes actividades:

• Cierre de la escotadura realizada en el humedal mediante la cual se conducen sus aguas por canales de riego hasta la estación de bombeo del predio.



PAPELES DE TRABAJO DIRECCIÓN TECNICA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- Recuperación de su franja forestal protectora, en un área no inferior de treinta (30) metros.
- Realizar el aislamiento de los humedales y siembra de especies arbóreas propias de estos ecosistemas, para garantizar la permanencia de su faja protectora.

Le prohibió a la empresa la aplicación manual de agroquímicos dentro de una franja de tres (3) metros, medida desde las orillas de los cuerpos de agua y la aplicación aérea de agroquímicos dentro de una franja de treinta (30) metros, medida desde las orillas de todo cuerpo de agua.

- 4. La CVC, establece en dicho concepto que no existe el humedal, que se menciona en la denuncia ya que una vez analizada la información se descarta la existencia del mismo.
- 5. Por lo anterior y ante las observaciones y compromisos establecidos por la autoridad ambiental, debe remitirse el presente concepto y los documentos anexos a este a la Contraloría General de la Republica, para que realice el seguimiento respectivo y las actuaciones de la CVC, toda vez que esta entidad es sujeto de control de ellos.

Anexo conceptos y respuesta de la CVC, la cual fue proporcionada por el Personero Municipal de Bugalagrande.

Marcela Inés Meneses López

family reposed leger

Directora Técnica de Recursos Naturales y

Medio Ambiente